



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-97762574-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2019

Referencia: Expediente N° 1.790.770/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1304/19 (RESOL-2019-1304-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1956/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:06:41 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.10.30 16:06:41 -03:00



ACTA ACUERDO IRAM- UTEDYC CCT 82/93 "E".

En la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días de marzo de 2018, entre EL INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (IRAM), representada por los Sres. Luis CAÑETE, en su carácter de Presidente, el Dr. Claudio PETRONE en su carácter de Apoderado por una parte y por la otra, la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC), representada por Carlos O. BONJOUR -Secretario General Nacional-, Jorge RAMOS - Secretario Gremial Nacional-, Julio SERVIAN, Subsecretario Gremial Nacional, conjuntamente con Vanesa A. NUÑEZ, delegada del personal del IRAM, quienes lo hacen en el marco del CCT 82/93 "E" y acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: Los básicos vigentes al 31/12/2017, se incrementaran a partir del 01/01/2018 en un diez por ciento (10%). El mismo porcentaje será de aplicación -en iguales condiciones, forma, porcentual y plazos- a los adicionales de guardería, fallo de caja y desarraigo.

SEGUNDA: Se confecciona un "Anexo I de Remuneraciones" con los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 82/93 "E", el que se acompaña como acta complementaria del referido convenio. -

TERCERA: Los incrementos correspondientes a los meses de enero y febrero de 2018, se abonaran en forma retroactiva e inmediata, por recibo separado y antes del día 23/03/2018.-

CUARTA: Las partes se reunirán en la primera semana del mes de abril de 2018 a fin de analizar los niveles salariales pactados en el presente acuerdo, en el marco de la situación económica del sector representado y acordar el incremento de los sueldos básicos para el resto del año, estableciendo que el mismo impactará sobre los salarios del mes de abril de 2018.

QUINTA: Cualquiera de los firmantes podrá presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, sin perjuicio de lo cual, establecen la vigencia inmediata, atento la naturaleza del presente acuerdo.

En este estado se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación, para constancia.



ANEXO I DE REMUNERACIONES

IRAM- UTEDYC CCT 82/93 "E".

CATEGORÍAS	01/12/2017	01/01/2018 (10%)
G9	\$ 17.605	\$ 19.366
G11	\$ 19.370	\$ 21.307
G11B	\$ 19.956	\$ 21.952
G12	\$ 23.477	\$ 25.825
G13	\$ 25.825	\$ 28.408
G13B	\$ 26.411	\$ 29.052
G14	\$ 28.173	\$ 30.990
G14B	\$ 28.759	\$ 31.635
G15	\$ 31.107	\$ 34.218
G16	\$ 34.039	\$ 37.443
G16B	\$ 35.213	\$ 38.734

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several others below it.]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1304-19 ACU 1956-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.